



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

AYUNTAMIENTO DE SANTA EUGÈNIA

5663***Resolución aprobación listado definitivo aspirantes admitidos bolsa viva de trabajo de director/a de tiempo libre para la escuela de verano 2025***

El sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Santa Eugenia ha dictado la siguiente resolución:

Dado que por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 16 de abril de 2025 se aprobaron las bases que regirán la convocatoria para la creación de una bolsa viva de trabajo de director/a de tiempo libre para la escuela de verano 2025, por el sistema de concurso, del Ayuntamiento de Santa Eugènia, con el fin de gestionar la programación, las propias de información y atención a los padres, madres o tutores, que se publicaron íntegramente en el Boib núm. 51 de fecha 24 de abril de 2025.

Dado que en el punto Tercero de las bases se estipula el plazo para la presentación de solicitudes y la documentación requerida para poder formar parte de la convocatoria, y visto que se ha agotado el plazo para la presentación de instancias para tomar parte en la convocatoria.

De acuerdo con lo previsto en las bases específicas que deben regir la convocatoria para la creación de una bolsa viva de trabajo de director/a de tiempo libre para la escuela de verano 2025, por el sistema de concurso del Ayuntamiento de Santa Eugenia, y vista el Acta núm. 1 del Tribunal Calificador en el que se indica que únicamente se ha presentando una solicitud y que cumple con los requisitos para poder formar parte del proceso selectivo.

RESUELVO

Primero.- Aprobar la relación de personas aspirantes admitidas que han presentado la documentación para formar parte del proceso de selección objeto de la convocatoria del Ayuntamiento de Santa Eugènia, de acuerdo con el siguiente detalle

DNI Aspirante
43462051D

Segundo.- Convocar a la persona aspirante a la entrevista personal que se realizará en la Sala de Plenos del Ayuntamiento de Santa Eugenia el miércoles 27 de mayo de 2025 a las 18.00 h.

Tercero.- Publicar esta resolución en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Santa Eugenia (www.ajsantaugenia.net), así como en el Boletín Oficial de las Islas Baleares para general conocimiento.

Contra la lista definitiva de personas admitidas y excluidas, y de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas y otras disposiciones concordantes, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Palma de Mallorca, en un plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOIB, sin perjuicio del recurso potestativo de reposición que puede interponerse en el plazo de un mes desde la fecha de publicación del acto o resolución ante la presidencia de la Corporación. Si se interpone recurso de reposición, el plazo para su resolución será de un mes, transcurrido el cual puede entenderse desestimado por silencio administrativo y, en este supuesto, puede plantearse el recurso contencioso administrativo en el plazo de 6 meses desde la fecha del acto presunto de desestimación.

Asimismo, contra las resoluciones definitivas y actas de trámite del Tribunal, si estos últimos deciden directa o indirectamente el fondo del asunto, determinen la imposibilidad de continuar el proceso selectivo, o producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, los/las interesados/as podrán interponer, en el plazo de un mes recurso de alzada frente a la Alcaldía.

Santa Eugenia en la fecha de la firma electrónica (23 de mayo de 2025)

El alcalde

José Luis Urraca Martín

